

Boletín Oficial



AVVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 81.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Excmo. Sr.: Las irregularidades que en la práctica ofrece con harta frecuencia la aplicacion del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, en cuanto se refiere á las concesiones de ferro-carriles y tranvías en general, revisten á veces el carácter de verdaderos conflictos cuando ocupándose con el trazado terrenos de dominio ó de uso público dependientes de los Municipios, son llamados los mismos á intervenir de una manera directa. Embrazoso sería el procedimiento en la instrucción de estos expedientes, aun cuando quedase á la exclusiva ó independiente resolucion de dichas corporaciones el otorgamiento de las concesiones en la parte respectiva; pero exigiéndose, segun el art. 80 de la Ley municipal vigente, el concurso de la provincia y el del Gobierno llamado á aprobar, previo informe de la Comision provincial, el acuerdo del Ayuntamiento por la índole y condiciones del objeto sobre que recaen, el procedimiento es todavía mucho más complicado. Atento el poder central á evitar en cuanto sea dable estas dificultades, ha creído de su deber fijar reglas conducentes á excluir en todo caso la posibilidad de que las resoluciones que se adopten por este departamento en los expedientes en que proceda el concurso de los Municipios se inváliden por adolecer el acuerdo de los mismos de algun vicio de nulidad, desprestigiándose de esta manera la autoridad de los centros superiores de la Administración. A este fin S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las siguientes reglas de carácter general aplicables en los respectivos casos:

- 1.º Los peticionarios de concesiones para el establecimiento de tranvías cuyo trazado afecte, además de los terrenos de dominio público del Estado, á otros dependientes del Municipio ó de la provincia, obtendrán de la respectiva corporacion en cada caso la autorización para ocupar dichos terrenos ántes de elevar al Ministerio de Fomento la instancia en solicitud de la concesion que de reserva la primera parte del art. 5.º del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 en los casos á que sus bases se refieren.
- 2.º A las instancias de este género acompañarán siempre los interesados, además del proyecto que se exige para las concesiones, el expediente instruido en el Ayuntamiento ó en la provincia en la forma que requieren las leyes provincial, municipal y demas disposiciones vigentes, y en cuya virtud se haya acordado la autorización de que trata la regla precedente, uniéndose además las bases ó condiciones que al efecto se hubiesen convenido, si aquella no fuere incondicional.
- 3.º El Ministerio de Fomento en su

vista, y previos los informes que estime pertinentes segun las facultades que le atribuye el mencionado decreto-ley, resolverá sobre el otorgamiento de la concesion que se demande en la parte de su competencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Fomento.—Minas.

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que en el expediente de registro de la mina *Los Tres Hermanos*, sita en término de Horcajuelo, ha recaído el decreto siguiente:

«Resultando de este expediente que por D. Andrés Antero Perez se solicitó en 28 de Marzo del corriente año el registro de 36 pertenencias de mineral de hierro sitas en término de Horcajuelo, titulado *Los Tres Hermanos*:

Resultando que se practicó la demarcacion en 28 de Agosto último, sin que hasta la fecha haya el interesado reclamado contra la morosidad de la Administración:

Resultando que se notificó por medio de cédula al interesado la demarcacion, y no encontrándose en esta corte se hizo por medio del BOLETIN OFICIAL de 23 de Setiembre último, sin que el interesado haya satisfecho en papel de reintegro los gastos por expediente y expedicion de título:

Considerando que se ha faltado por D. Andrés Antero Perez á lo prescrito en la prevencion primera del art. 64 de la Ley de Minas vigente, cuyo término fija el art. 56, reformado por la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 13 de Junio de 1874:

Considerando que transcurridos con exceso los cuatro meses que fija el art. 16 del decreto de 29 de Diembre de 1869;

Declaro fenecido y caducado el expediente de las 36 pertenencias de la mina de hierro que con el nombre de *Los Tres Hermanos* registró el D. Andrés Antero Perez en término municipal de Horcajuelo, y declaro asimismo franco y registrable el terreno en que se hallan situadas.

Notifiquese este decreto al interesado, y hecho que sea, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para los efectos correspondientes.

Madrid 26 de Octubre de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

DIPUTACION PROVINCIAL.

PARTE

Médico-estadístico, correspondiente al mes de Agosto último, dado por el Decano á nombre del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial y referente á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Hospicio, Colegios de Desamparados y de la Paz, Inclusa y Casa de Maternidad; publicado en virtud de acuerdo de 22 de Setiembre de 1876 á propuesta de la Comision provincial.

Excmo. Sr.: Muy semejantes han sido las vicisitudes atmosféricas observadas en el pasado mes de Agosto á las ya indicadas en el parte anterior relativamente al de Julio. Los calores continuaron con corta diferencia los mismos, pues que en la primera década señaló el termómetro centígrado 42,3 en lugar de 44,2 que había marcado en el mes anterior; en la segunda bajó á 28,3, y en la tercera á 26,2, oscilando la temperatura en todo el mes entre 17,9, 42,3 y la media 23,5.

La sequedad de la atmósfera ha sido constante, señalando el pluviómetro en la primera década 0,5mm. y en la tercera 0,2mm., siendo inapreciable ó casi nula la humedad en la segunda.

La presion atmosférica se ha marcado en el barómetro entre 703,16mm. y 711,75mm., resultando ser la presion media 707,21mm.

Los vientos dominantes fueron los de O., ENE., NE., todos ellos por lo comun suaves, excepto algunos días en que soplaron con más fuerza el NE. en la primera década, el SO. en la segunda y el O. en la tercera.

El cielo permaneció constantemente despejado y algo nuboso en todo el mes.

Se asistieron durante él en las salas de Medicina y Cirugía de este Hospital 67 enfermos ménos que en el anterior, pues en Julio fueron 1.605 y en el de que nos ocupamos 1.538, correspondiendo 1.083 á Medicina y 455 á Cirugía: de esta clase 263 hombres, 178 mujeres y 14 niños de ambos sexos; de Medicina, 412 hombres, 656 mujeres y 15 niños de ambos sexos; quedando 501 para el siguiente mes, ó sea 154 hombres, 344 mujeres y tres niños.

En Medicina existían de enfermedades agudas 243, entraron 324, tomaron alta 336, fallecieron 36; y de crónicas había 270, entraron 246, tomaron alta 168, fallecieron 42 y quedan 501.

En Cirugía había 247, entraron 208, tomaron alta 230, fallecieron 16 y quedan 209; de estos 123 hombres, 49 mujeres y 7 niños de ambos sexos.

En Medicina las enfermedades agudas que más han dominado han sido, como en el mes anterior, las fiebrés en número de 255, de las que salieron con alta 161, fallecieron 18 y quedan 76.

Siguen las del aparato digestivo 116, de las que salieron con alta 78, fallecieron 4 y quedan 34.

En el respiratorio 62, con alta 30, fallecidos 6; quedan 26.

De reumatismo muscular y fibroso

72, con alta 40, ningun fallecido y quedan 32.

Del sistema nervioso cerebro-espinal 41, con alta 17, fallecieron 5 y quedan 19. Del génito-urinario 18, con alta 7, fallecidos 3 y quedan 8.

Del aparato circulatorio 3, y 3 curados.

Resulta, pues, que las fiebres, las enfermedades del tubo digestivo, los reumatismos y las del aparato respiratorio son entre las agudas las que constituyen el mayor número de los asistidos, ó sea tres cuartas partes de aquellos, que forman un total de 567, con 306 altas, 36 fallecidos y 195 que quedan para la estadística del mes próximo.

Entre las afecciones crónicas figuran en primer término las del aparato respiratorio en número de 120, de estas 38 tísicos; las del nervioso, 95; las del digestivo, 84; las del aparato génito-urinario de la mujer, 44; las del muscular y fibroso, 46; las del corazon y sus anejos, 29; las diátesis, 12; las hidropesías, 7; las de la sangre, 4; las de la piel no contagiosas, 5; las de los huesos, 5; la senilidad y sus efectos concomitantes y otras diferentes afecciones generales y complicadas de difícil clasificación forman un total de 516 asistidos, 168 altas, 42 fallecidos, y quedan para el siguiente mes 296.

En Cirugía pertenecen á las enfermedades agudas 105 hombres, 68 mujeres y 2 niños de ambos sexos, que forman un total de 175; y á las crónicas, 176 hombres, 102 mujeres y 12 niños; total, 280; siendo en mujeres 11 fracturadas, 7 con diversas heridas y 2 con pústula maligna; y en hombres 19 fracturadas, 33 heridos y uno con pústula maligna.

Tomaron alta 76 de afecciones agudas y 134 de crónicas, y sucumbieron 8 de agudas y 8 de crónicas; siendo dos de las primeras, una á consecuencia de fractura conminuta por avulsion, y otra de pústula maligna.

Se han hecho en este mes, como siempre, muchas operaciones de las que se denominan pequeñas por no necesitar grande aparato instrumental ni llevar consigo compromiso inmediato ni remoto de la vida del enfermo; mas sin embargo se ha practicado una en la sala de *Distinguidos* de bastante importancia y con el mejor éxito. Esta ha sido la talla perineal, verificada en la mañana del 7 de Agosto á un jóven de 11 años, de temperamento linfático-nervioso, de constitucion empobrecida y con caracteres escrofulosos. Se le extrajo un cálculo que por su fragilidad no pudo sacarse entero, habiendo necesidad de apelar á algunas inyecciones hasta adquirir la seguridad de que no quedaba resto alguno de él. La fiebre traumática consecutiva fué bastante moderada, y los sintomas inflamatorios locales de la herida no traspasaron los límites regulares para favorecer su adhesion, que se ha verificado con bastante rapidez, tomando muy pronto la orina su curso regular, evacuándose en su mayor parte por la uretra á los ocho ó 10 días de la operacion, siguiendo el enfermo en su estado

general y local bastante bien y próximo á tomar el alta.

No es ménos notable la amputacion de muslo hecha en su tercio inferior por el Profesor encargado de la sala 6.ª, destinada á enfermería de mujeres, á una jóven de 18 años de edad, que padecía ya más de un año un tumor en la rodilla derecha que la impedía la progresion.

Era este fluctuante y voluminoso, lo que hizo pensar en la aplicacion del aspirador neumático para extraer el líquido que contenía; pero habiéndose abierto espontáneamente, se estableció una abundante supuracion.

La demacracion creciente de la enferma, el temor fundado de una próxima infeccion pihémica, y la certidumbre adquirida por medio del estilete de existir una cáries en la parte superior de la tibia, y hallarse inundada la articulacion de pus, hizo necesario proponer á la enferma, como último recurso, la amputacion, que, aceptada, se verificó por el método circular, y como queda dicho en el tercio inferior del muslo.

Cubierto el muñon con varias capas de algodón cardado y la conveniente deligacion; renovado el apósito cada ocho dias, se obtuvo la completa cicatrizacion de la herida al cumplirse igual plazo del tercer apósito, ó sea la completa curacion de la enferma á los 24 dias de haberse operado.

En un caso de quemadura con petróleo con varias de segundo y tercer grado en diferentes puntos de la superficie cutánea de una enferma de la misma sala, se ha empleado el sistema de injertos cutáneos con la piel de conejo para facilitar la cicatrizacion de extensas denudaciones dérmicas que ofrecia la superficie quemada; pero en esta ocasion no se ha obtenido de este método resultado alguno.

No obstante se continúa ensayando en casos análogos por este y otros Profesores á fin de averiguar definitivamente la importancia de este procedimiento.

La asistencia de enfermos crónicos de Cirugía y agudos leves de la misma espe-

cie se continúa haciendo en la cura pública establecida hace años en este Hospital, observándose cada mes un aumento considerable de los que concurren á ella á recibir los auxilios del arte. Allí se ven toda clase de afecciones, que tratadas convenientemente producen una gran economía en estancias á este Hospital.

En el cuadro estadístico que de dicho departamento se ha remitido figuran en este mes varios casos de contusiones, heridas, flemones, tumores, úlceras, y por último, no pocas afecciones de la vista, formando un total de 76 asistidos, 28 curados, con 9 que dejaron de concurrir y 39 que continúan su curacion.

Se ha dotado á este departamento de todo el utensilio necesario y del instrumental y botiquin que segun el reglamento vigente debe tener y que con el uso se habia deteriorado.

Es de esperar que en lo sucesivo la consulta y cura pública de este Hospital habrá de producir inmensos beneficios á los enfermos, y no pequeñas ventajas á los fondos de la Beneficencia provincial.

La asistencia que se presta desde ahora á los enfermos de la vista, que son socorridos instantáneamente sin necesidad de abandonar sus familias, no podrá menos de acrecer el interes que para esta clase de males tienen los institutos oftálmicos y la consulta particular de Profesores que en sus casas asisten y socorren estos padecimientos.

Igual importancia tiene la establecida en el Hospital de San Juan de Dios, en donde se han asistido en este mes de las enfermedades especiales que suelen concurrir á aquel, 191 hombres y 28 mujeres, cuyo total de 219 no han gravado con sus estancias los fondos de aquel Establecimiento, siendo el coste de las medicinas insignificante comparado con aquellas.

Si en lo sucesivo se le dotase de los aparatos que la ciencia reclama para dar fumigaciones, y los medios adecuados para la curacion abreviada de la sarna, aun serian mayores los beneficios para

la humanidad y considerables las ventajas económicas para aquel Establecimiento.

Por demas interesante y curioso es el trabajo hecho por un jóven Profesor de este Hospital, grande esperanza para la ciencia.

Consiste en unos cuadros de curvas gráficas que con gran esmero y escrupuloso cuidado ha hecho, dándolas aplicacion no solamente á las variaciones térmicas y barométricas de la atmosfera, sino al aumento ó disminucion de las enfermedades en relacion con aquellas; es importantísimo y facilitará el estudio para estudios serios y más detenidos acerca de la climatología de Madrid.

Este celoso Profesor se propone continuar sus estudios hasta completar el segundo semestre del presente año. En el que acompaña, perteneciente á Agosto, frente á la curva demostrativa del movimiento del alta y baja de enfermos en este Hospital se encuentra la de temperatura máxima y mínima al sol y á la sombra, y la máxima y mínima de presion atmosférica.

En dichas curvas se ve que el movimiento es oscilatorio, y casi paralelo entre las altas y entrados, coincidiendo el mayor número de estos y menor de aquellas con cambios bruscos de temperatura ó de presion, ya en escala ascendente, ya descendente. Nada de extraño tiene este fenómeno, ya tan repetidas veces observado, sino el de venir á confirmar una vez más el pernicioso influjo que en la salud tienen los bruscos cambios atmosféricos.

Otro cuadro de igual naturaleza y de análogas observaciones hechas por el mismo en la sala 16 que está á su cargo, pone igualmente de manifiesto por medio de las curvas gráficas idéntica relacion á la observada en el Hospital en los fenómenos atmosféricos.

Muy digno de elogio es el celo que distingue á este aplicado jóven, del que la humanidad y la ciencia reportarán ópimos frutos si en lo sucesivo continúa

con el mismo ardor en sus trabajos clínicos.

A esto se reducen, Excmo. Sr., las breves consideraciones que acerca del servicio médico-quirúrgico y de las enfermedades de los 1.538 individuos asistidos en las salas de Medicina y Cirugía de este Hospital durante el mes de Agosto han podido hacerse con presencia de los datos nosológicos y estadísticos suministrados por los Sres. Profesores de número, resultando, como se demuestra en el cuadro sinóptico adjunto, 734 altas y 94 fallecidos, que corresponde un 6'11 por 100 al total de asistidos de enfermedades agudas y crónicas de Medicina y Cirugía.

Esta proporcion es en el presente mes mucho más favorable que en el anterior, en el que avanzó á un 8'09 por 100, lo que no puede atribuirse á otra causa que á la disminucion aunque ligera de la temperatura en algunos dias, y haberse habituado el organismo á la extremadamente alta que ya venía experimentando por más de 30 dias.

Esto, sin embargo, no ha impedido que en las enfermedades agudas febriles y en las flecmasías de los parénquimas, no ménos que en las afecciones de los centros nerviosos y circulatorio, se presentasen casos tan graves como en el mes anterior, pero que se observaba en ellos ser ménos refractarios á los medios usuales de la terapéutica racional, que conducian por punto general á la naturaleza á soluciones críticas favorables, llenando de satisfaccion este resultado á los Profesores y salvandose así mayor número de pacientes.

Todo lo que tengo el honor á nombre de este Cuerpo facultativo de elevar á manos de V. E. para su debido conocimiento y el de esa Excmo. Diputacion provincial.

Dios guarde á V. E. muchos años Hospital general provincial de Madrid á 30 de Setiembre de 1876.—Excmo. Señor.—El Decano, José de Arce.

Observaciones meteorológicas correspondientes al mes de Agosto de 1876.

Primera década.

| TEMPERATURAS. | | | HIGROMETRÍA. | | PRESION ATMOSFÉRICA. | | | VIENTOS DOMINANTES | | |
|---------------|---------|--------|--------------|----------|----------------------|---------|--------|--------------------------|----------|---------------------------|
| Minima. | Máxima. | Media. | Humedad. | Lluvias. | Minima. | Máxima. | Media. | Suaves. | Fuertes. | Estado del cielo. |
| 26'5 | 42'3 | 31'4 | Sequia. | 0'5 | 703'38 | 711'75 | 708'33 | O. = E. = S. = SO. = NE. | NE. | Despejado y algo nublado. |

Segunda década.

| TEMPERATURA. | | | HIGROMETRÍA. | | PRESION ATMOSFÉRICA. | | | VIENTOS DOMINANTES. | | |
|--------------|---------|--------|--------------|---------------|----------------------|---------|--------|-------------------------------------|----------|--------------------------|
| Minima. | Máxima. | Media. | Humedad. | Lluvias. | Minima. | Máxima. | Media. | Suaves. | Fuertes. | Estado del cielo. |
| 22'7 | 28'3 | 25'4 | Sequia. | Inapreciable. | 703'16 | 711'4 | 706'6 | E. NE. = O. NO. = NE. = O. SO. = O. | SO. | Despejado y algo nuboso. |

Tercera década.

| TEMPERATURA. | | | HIGROMETRÍA. | | PRESION ATMOSFÉRICA. | | | VIENTOS DOMINANTES. | | |
|--------------|---------|--------|--------------|----------|----------------------|---------|--------|---------------------|----------|--------------------------|
| Minima. | Máxima. | Media. | Humedad. | Lluvias. | Minima. | Máxima. | Media. | Suaves. | Fuertes. | Estado del cielo. |
| 17'9 | 26'2 | 23'0 | Sequia. | 0'2 | 703'48 | 711'4 | 707'26 | E. NE. = NE. = O. | O. | Despejado y algo nuboso. |

Resumen.

| TEMPERATURAS. | | | HIGROMETRÍA. | | PRESION ATMOSFÉRICA. | | | VIENTOS DOMINANTES. | | |
|---------------|---------|--------|--------------|----------|----------------------|---------|--------|---------------------|------------|--------------------------|
| Mínima. | Máxima. | Media. | Humedad. | Lluvias. | Mínima. | Máxima. | Media. | Suaves. | Fuertes. | Estado del cielo. |
| 17'9 | 42'3 | 23'5 | Sequia. | 0'7 | 703'16 | 711'75 | 707'21 | O.=E. NE.=NE. | NE.=SO.=O. | Despejado y algo nuboso. |

HOSPITAL GENERAL PROVINCIAL.

CUADRO sinóptico de los enfermos asistidos en las salas de Medicina y de Cirugía durante el mes de Agosto de 1876.

| MEDICINA. | | | CIRUGÍA. | | |
|-----------|----------|--------|----------|----------|--------|
| Hombres. | Mujeres. | Niños. | Hombres. | Mujeres. | Niños. |
| 412 | 656 | 15 | 263 | 178 | 14 |

Resumen.

| | |
|---|--------------|
| Enfermos asistidos en Medicina..... | 1.083 |
| » asistidos en Cirugía..... | 455 |
| Total de enfermos asistidos..... | 1.538 |

CUADRO sinóptico del movimiento observado en las salas de Medicina y Cirugía durante el mes de Agosto de 1876.

| MEDICINA. | | | | | | | | | CIRUGÍA. | | | | | | | | |
|-----------|----------|---------|----------|----------|---------|--------|----------|---------|----------|----------|---------|----------|----------|---------|--------|----------|---------|
| HOMBRES. | | | MUJERES. | | | NIÑOS. | | | HOMBRES. | | | MUJERES. | | | NIÑOS. | | |
| Altas. | Muertos. | Quedan. | Altas. | Muertas. | Quedan. | Altas. | Muertos. | Quedan. | Altas. | Muertos. | Quedan. | Altas. | Muertas. | Quedan. | Altas. | Muertos. | Quedan. |
| 214 | 44 | 154 | 280 | 32 | 344 | 10 | 2 | 3 | 131 | 9 | 123 | 92 | 7 | 79 | 7 | " | 7 |

| | |
|---|--------------|
| Total de enfermos de Medicina y Cirugía que tomaron alta..... | 734 |
| Idem id. id. que fallecieron..... | 94 |
| Idem id. id. que quedan..... | 710 |
| Suma total de enfermos asistidos..... | 1.538 |

HOSPITAL GENERAL PROVINCIAL.

Consulta y cura pública.

CUADRO estadístico nosográfico de este departamento, correspondiente al mes de Agosto de 1876.

| | Existían. | Entraron. | Altas. | Dejaron de asistir. | Quedan. |
|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|---------------------|-----------|
| Tumores..... | " | 5 | 2 | 1 | 2 |
| Contusiones..... | " | 6 | 4 | 1 | 1 |
| Heridas..... | " | 5 | 1 | 2 | 2 |
| Flemones..... | 3 | 5 | 5 | 1 | 2 |
| Úlceras..... | 1 | 7 | 1 | " | 7 |
| Afecciones de la vista..... | 4 | 14 | 3 | 1 | 14 |
| Pústula maligna..... | " | 1 | " | " | 1 |
| Varias..... | 2 | 23 | 12 | 3 | 10 |
| SUMA TOTAL..... | 10 | 66 | 23 | 9 | 39 |

OPERACIONES.—Dos ectropion con buen resultado.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Consulta y cura pública.

CUADRO estadístico nosográfico de este departamento, correspondiente al mes de Agosto de 1876.

| | | | |
|--------------|----------------------------------|-----|-----|
| Hombres..... | Accidentes venéreos..... | 153 | 191 |
| | Idem sífilíticos..... | 25 | |
| | Idem venéreos y sífilíticos..... | 8 | |
| | Dermatosis varias..... | 5 | |
| Mujeres..... | Accidentes venéreos..... | 11 | 28 |
| | Idem sífilíticos..... | 12 | |
| | Idem venéreos y sífilíticos..... | 2 | |
| | Dermatosis varias..... | 3 | |

COMISION PROVINCIAL.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada en 24 del actual con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales ordenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Setiembre último, son los siguientes:

| | Peset. cénts. |
|-----------------------|---------------|
| Racion de pan..... | 0'32 |
| Fanega de cebada..... | 5'50 |
| Arroba de paja..... | 0'58 |
| Idem de aceite..... | 17'34 |
| Idem de carbon..... | 1'62 |
| Idem de leña..... | 0'47 |
| Kilo de carne..... | 1'05 |
| Litro de vino..... | 0'41 |

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 30 de Octubre de 1876.=V.º B.º=Retortillo.=Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.

No respondiendo el ingreso que se ha obtenido en el último trimestre respecto del impuesto del sello de ventas á los cálculos formados, con grave perjuicio de los intereses del Tesoro, esta Administracion ha adoptado las medidas oportunas para evitar los frecuentes fraudes que se vienen cometiendo. Y á fin de que en los pueblos de esta provincia se evite igualmente la comision de aquellos, excito á las Autoridades locales, y especial-

mente á los funcionarios y dependientes de la Hacienda, á que vigilen por el mejor cumplimiento de la instruccion sobre el impuesto del sello de ventas.

Madrid 31 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

En el sorteo celebrado en 27 del corriente mes para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868,

ha cabido en suerte el primero á Doña María Benita Lloret Guijarro, hija de Don Francisco, Teniente Coronel del regimiento de infantería del Príncipe, y el segundo á Doña Rosa Toriás y Marrull, hija de D. Pablo, cabo segundo de la Comandancia de Carabineros de Gerona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas.

Madrid 31 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Agustín Genon.

La mudanza de esta Administracion

económica al nuevo edificio, calle de San Bernardo, núm. 18, tendrá efecto en los dias 4, 5 y 6 del corriente mes.

Lo que se hace saber al público, con la advertencia de que en los referidos tres dias quedará en suspenso el servicio de la referida Administracion, y abierto nuevamente el 7, á las diez de su mañana.

Madrid 1.º de Noviembre de 1876.—Agustín Genon.

Seccion de Propiedades.

No habiendo ofrecido resultado alguno

la subasta verificada hoy en esta Administracion económica para el derribo de la casa núm. 30, calle de Segovia en esta corte, propiedad del Estado; la misma, en virtud á lo dispuesto por instrucción, ha señalado el dia 8 de Noviembre próximo para la cuarta y última subasta, la cual tendrá lugar á las doce en punto de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe y con la asistencia del Sr. Jefe de la Intervencion y del de la Seccion de Propiedades, autorizando el acto un Notario de Hacienda. El pliego de condiciones económicas y facultativas, así como el presupuesto de las obras, están de manifiesto en la Seccion correspon-

diente para los que deseen tomar parte en la misma; advirtiéndose que estos documentos los publicó la *Gaceta de Madrid* del dia 24 de Julio último y el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia del 22 del repetido mes.

El tipo para esta última subasta es el de 792 pesetas, hecha ya la rebaja del 10 por 100 del de la anterior.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en este servicio.

Madrid 31 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Agustín Genon.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA EXTERIOR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en la tercera semana del mes de la fecha.

| Delincuentes aprehendidos. | Ladrones idem. | Reos prófugos. | DESERTORES | | Detenidos por faltas leves. | TOTAL GENERAL. | Contrabandos. | Armas recogidas. | Presos conducidos en la semana. |
|----------------------------|----------------|----------------|--------------|--------------|-----------------------------|----------------|---------------|------------------|---------------------------------|
| | | | De ejército. | De presidio. | | | | | |
| 4 | 1 | " | " | " | 3 | 8 | " | " | 89 |

Madrid 26 de Octubre de 1876.—Excmo. Sr.—El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

Administracion Central.

Universidad Central.

INSTITUTO DE PRIMERA CLASE DEL NOVIADO.

COLEGIO DE SAN ISIDORO.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.

PROFESORES.

| | |
|---------------------------------|--|
| Latín.—Primer curso..... | } D. Matías Díez y Quijano, Doctor en Ciencias y Licenciado en Filosofía y Letras. |
| Latín.—Segundo curso..... | |
| Retórica y Poética..... | } D. Eduardo Jusú y Fernandez, Licenciado en Ciencias y en Filosofía y Letras. |
| Geografía..... | |
| Historia universal..... | } D. Constancho de la Fuente y Lorenzo, Bachiller en Ciencias. |
| Historia de España..... | |
| Psicología, Lógica y Ética..... | } D. Manuel Bustamante y Mier, Licenciado en Ciencias. |
| Aritmética y Álgebra..... | |
| Física y Química..... | } |
| Geometría y Trigonometría..... | |
| Historia natural..... | |
| Fisiología é Higiene..... | |

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director, Matías Díez y Quijano.

COLEGIO DE SAN IGNACIO.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.

PROFESORES.

| | |
|--|---|
| Primer curso de Latín..... | } D. Manuel Arcas, Licenciado en Derecho, Doctor en Filosofía y Letras. |
| Segundo de id. id..... | |
| Retórica y Poética..... | } D. Santos de la Hoz, Licenciado en Filosofía y Letras. |
| Geografía..... | |
| Historia universal..... | } D. José Ortega, Licenciado en Filosofía y Letras. |
| Historia de España..... | |
| Psicología, Lógica y Física moral..... | } D. Valentín Morán, Licenciado y Profesor en Ciencias. |
| Aritmética y Álgebra..... | |
| Geometría y Trigonometría..... | } D. Antonio Orio y Gomez, Doctor en Ciencias naturales. |
| Física y Química..... | |
| Historia natural..... | |
| Fisiología é Higiene..... | |

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director, Santos de la Hoz y Sanchez.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Eusebio Enrique Lopez Figueredo, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente hago saber los fallecimientos intestados de Doña Margarita Fernandez y Rodriguez, natural de Madrid, y el de su hija Dolores Curras y Fernandez, de igual naturaleza, habida en su matrimonio con D. José Curras San Juan, cuyos fallecimientos tuvieron lugar en esta capital en 11 de Setiembre y 29 de Diciembre respectivamente del año pasado de 1875. En su virtud cito y llamo por este segundo y último edicto á los que se crean con derecho á la herencia de las finadas para que acudan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de 20 dias; advirtiéndose que hasta la presente sólo ha hecho reclamacion á la herencia el D. José Curras y San Juan, á cuya instancia se actúan las diligencias.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1876.—V.º B.º—Lopez Figueredo.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Vigil, Matías Aranda. 14—50

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeteres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primer edicto á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Magdalena Boada y Avalo, natural de Leiva Mocha, jurisdiccion de Matanzas, en la isla de Cuba, esposa que fué de D. Victorio Garcia, que ha fallecido en esta capital, para que en el preciso término de tres meses siguientes á la fijacion del edicto en dicho Leiva comparezcan en dicho Juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar; que así lo he acordado en expediente promovido por D. Victorio Garcia y D. José Torres, este como apoderado de los Sres. D. Manuel y Doña Josefa Garcia y D. Justo Martínez, como marido de Doña Ana Garcia Boada, sobre que se les declare herederos abintestato de Doña Magdalena.

Madrid 23 de Octubre de 1876.—V.º B.º—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez. 31—54

JUZGADOS MUNICIPALES

Chinchon.

Hallándose vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa, segun comunicacion del Juzgado de primera instancia de la misma, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia en forma la expresada vacante á fin de que los que á ella quieran optar presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Chinchon 28 de Octubre de 1876.—El Juez municipal, Carlos Muñoz de Vidales.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Buitrago.

D. Manuel Huerta, Teniente Alcalde y regente de esta jurisdiccion.

Hago saber que siendo costumbre desde tiempo inmemorial se celebre la feria el sábado más próximo al día 11, este Ayuntamiento ha acordado que esta tenga efecto en los dias 11, 12 y 13 del mes próximo.

Lo que se anuncia al público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de todos.

Buitrago 29 de Octubre de 1876.—Manuel Huerta.—Por su mandado, Eusebio Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de esta villa, con el sueldo anual de 875 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el *BOLETIN OFICIAL*, siempre que reunan las circunstancias y requisitos que previene la ley.

Buitrago 26 de Octubre de 1876.—Manuel Fuente.